



Contrato abierto de adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN)”** para Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y por la otra la empresa denominada **“Servicios Médicos y Técnicos, S.A. de C.V.”** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”** representada por el C. Francisco Javier Cobián López en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la ley del seguro social.
- I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaria número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN)”** para Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062530** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **0000023820-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
- I.6. El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-050GYR033-E275-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102 y 104 de su reglamento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
COMISIÓN DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
DESCONCENTRADA  
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 394 / CCON221725300077

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1 párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 394 / CCON221725300077  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

- I.7. Con fecha **03 de Agosto del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El **C.P. César Manuel Manríquez Solís** Titular de la **Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales** como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. La empresa denominada **"Servicios Médicos y Técnicos, S.A. de C.V."** es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la **escritura pública número 18,272 libro 436 del 05 de septiembre de 2001**, otorgada ante la fe del **Licenciado Daniel Luna Ramos, Notario Público Número 142 del D.F., ahora Ciudad de México**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el **Folio Mercantil Número 281,838**.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Francisco Javier Cobián López**, quien acredita su personalidad en términos de la **escritura pública número 119,437 volumen 18,272 libro 436 del 05 de septiembre de 2001**, otorgada ante la fe del **Licenciado Daniel Luna Ramos, Notario Público Número 142 de la Ciudad de México** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la **ejecución por cuenta propia o ajena de todo tipo de clase de servicios de mantenimiento, conservación, reparación en hospitales públicos o privados, laboratorios clínicos, laboratorios químicos, farmacéuticos, centro de rehabilitación, casa de cuna, industrias alimenticias, de la fabricación de equipos para la medicina y la salud, compraventa de equipos completos o en partes, para unidades hospitalarias, instalación y reparación de los equipos y sustitución de los mismos**, entre otras.



**OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS**  
**MEXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del acuerdo en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **CCON221725300077**  
**MICHUSJUDCI/ SUMINISTRO /razzi -38-**  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria, del resultado de la investigación de los mercados correspondientes de la convocatoria sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. **VMLA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SMT-010905-FL0** Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número [REDACTED] y su registro ante el **INFONAVIT** es el número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Avenida Fernando Amilpa N° 48, Departamento 1, Piso 1, Colonia UTM El Risco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07080, Ciudad de México**, Número telefónico **5746-2081 / 5746-2082**, Correo electrónico **ventas@servimedsa.com.mx**; obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a entregar los bienes cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Dos (2)**, en el que se identifica la cantidad de partidas susceptibles de contratación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$757,159.34 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos 34/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1, 892,898.34 (Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos 34/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 "cuentas contables"* ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles)..
- b) Remisión Pedido y Acta Entrega Recepción **Anexo Cinco (5)**, que avale la entrega de los bienes o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFONAVIT, mismas que deberán ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICH/OAJ/OCOR/SUMINISTROS/2022/394 / CCON221725300077

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con el que se registró bajo el número:  
El análisis jurídico se realizó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.Q.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725300077  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E275-2022

- d) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega y lo que refiera el anexo 2) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E275-2022, de adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN)"** para Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022; por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, ADQUISICIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHUJUDOC/ SUMINISTRO /2022  
 CCON221725300077

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni del resultado de la investigación de los hechos y circunstancias que motivaron la licitación, ni de la procedencia y/o viabilidad de los hechos, jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725300077  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E275-2022

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes a “EL INSTITUTO” que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el **Anexo Tres (3)** y bajo las condiciones señaladas en el **Anexo Cuatro (4)**.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra conforme considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Las órdenes de compra para surtimiento de insumos que genere el instituto, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico, en la inteligencia de que “EL PROVEEDOR” deberá responder acusando de recibo respectivamente, por la misma vía en el correo electrónico de la unidad solicitante dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a dicha notificación, dándose por entendido que después de este periodo es de entero conocimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, la orden de compra que se hace referencia.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de las órdenes de compra de insumos que genere “EL INSTITUTO”, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable por las órdenes de compra de insumos que no se reciban debido a la problemática que presente el correo electrónico del proveedor.

#### Condiciones de Entrega y Prestación del Servicio:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes convocatorias, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

“EL INSTITUTO” no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos



CONSEJO DEL  
 MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2022/ 394 / CCON221725300077  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la recepción de los mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, vigencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725300077  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E275-2022

**Canje y/o Devolución:**

“EL INSTITUTO”, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes en que se hayan percatado de esto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

“EL PROVEEDOR” deberá de rendir un reporte electrónico en formato Excel del comportamiento de lo ejercido por artículo entregado y por unidad del contrato, al departamento de conservación y servicios generales, dentro de los primeros 10 días de cada mes, a la cuenta de correos electrónico que se designen por el administrador de contrato.

El licitante será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a “EL INSTITUTO” de los daños y perjuicios que le ocasione.

Las partes convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el licitante, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para el suministro de los bienes objeto de la solicitud, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR” siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los bienes del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por “EL INSTITUTO”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni a un sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de estos requisitos infrinjan patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. para tal efecto, el licitante que resulte adjudicado deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el “INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por “EL PROVEEDOR” por canje o devolución con el documento que emita el organismo de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable.



GOBIERNO DE  
 MICHUOACAN  
 OFICINA DE CONTRATOS, ABASTECIMIENTO Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUOACAN / 2022 / 304 / CCON221725300077  
 El análisis jurídico se efectuó en relación con el resultado de la investigación de términos y condiciones de contratación, ni se pronuncia sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **03 de Agosto al 31 de Diciembre del 2022.**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

**Garantía de los Bienes:**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una garantía a partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones entregadas. La cual deberá entregar al instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del instituto.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)**. En el Departamento de Adquisiciones, Bienes y



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUJUCI, SUBMUNICIPIO 70221 304 / CCON221725300077  
El análisis jurídico se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de Servicios Jurídicos, con base en el manual de organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en consecuencia, se registra bajo el número: 70221 304 / CCON221725300077  
El análisis jurídico se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de Servicios Jurídicos, con base en el manual de organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en consecuencia, se registra bajo el número: 70221 304 / CCON221725300077  
El análisis jurídico se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de Servicios Jurídicos, con base en el manual de organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en consecuencia, se registra bajo el número: 70221 304 / CCON221725300077



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022

Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 443 324 75 71 y de fax 443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 9



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del requisito en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el procedimiento establecido por el Departamento de Contratos, Asesorías y Consultas Jurídicas.

MICHOACÁN / JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS / CCON221725300077

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la denuncia ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente de la denuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. VMLA



**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 8.3. de la convocatoria, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

<b>DEDUCTIVA:</b>			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO SEA REINCIDENTE EN INCUMPLIMIENTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN LOS CONTRATOS DELEGACIONALES DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS LA APLICACIÓN DE ÉSTAS SERÁ DEL 5% DIARIO SOBRE EL VALOR DEL INCUMPLIMIENTO, ATRASO O DEFICIENCIA EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS.			

COLEGIO DE  
 INGENIEROS EN  
 SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJUDCI/SUMINISTRO/2022/394 / CCON221725300077. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o legalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.A.D. VMLA



La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL**

OFICINA DE CONTRATOS, COVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 ORGANISMO AUTÓNOMO DE FOMENTO SOCIAL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 MICHUJUDCI SUMINISTRO /2022/ 394 / CCON221725300077

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHUJUDCI SUMINISTRO /2022/ 394 / CCON221725300077  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se relacionan precedentemente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.P.A.D. VMLA



INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes convocatorias, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" advierte que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 12



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, GOBIERNO Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
CCON221725300077  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3º, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 346.  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar, en la justificación del procedimiento, los términos y condiciones de la licitación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se pronuncie sobre la procedencia y/o viabilidad de los hechos, técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725300077  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E275-2022

advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 13



GOBIERNO DE MICHUQUAN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MICHUQUAN  
 2022/ 314 CCON221725300077

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHUQUAN SUMINISTRO 2022/ 314 CCON221725300077  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre el resultado del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, la viabilidad de la propuesta, la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se le indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación del HGR N° 1 Charo
2	Ing. Sandro Alberto Lupián García	Jefe de Conservación de Unidad HGZ N° 83
3	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad UMF N° 18
4	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad HGSZ N° 7
5	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad HGZ N° 2
6	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad HGZ N° 12
7	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad OOAD MICHOACÁN
8	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad HGSZ N° 24
9	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad HGZ N° 4
10	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad UMF N° 75/ UMAA
11	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad HGZ N° 8
12	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad UMF N° 81
13	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad HGSZ N° 9
14	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad CAT Zamora
15	Ing. Alfonso Zamayoza Victoria	Jefe de Conservación de Unidad HGSZ N° 17
16	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad UMF N° 80

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo Tres (3)** "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4)** "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (5)** "Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega –Recepción"
- Anexo Seis (6)** "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases sí como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
REGISTRADO EN MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MICHUSJDCI/SUMINISTRO/2022/304 / CCON221725300077  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 03 de Agosto del 2022.

<p><b>"EL INSTITUTO"</b> De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p><b>Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel</b> Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p><b>"EL PROVEEDOR"</b> <b>"Servicios Médicos y Técnicos, S.A. de C.V."</b></p>  <p><b>C. Francisco Javier Cobián López</b> Representante Legal</p>
<p><b>"EL INSTITUTO"</b></p>  <p><b>C.P. César Manuel Manríquez Solís</b> Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p><b>"EL INSTITUTO"</b> Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p><b>L.I. Sergio Rafael Abrego García</b> Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>
<p><b>"EL INSTITUTO"</b> Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como; <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p>  <p><b>Ing. Rafael Cedeño Paredes</b> Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN)"** para Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada **"Servicios Médicos y Técnicos, S.A. de C.V."** en su calidad de proveedor.

OFICINA DE CONTRATOS, ECONOMÍAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en Michoacán, el día 03 de agosto del 2022, en la Oficina de Consultas Jurídicas, en el registro bajo el número: MICROSJUDCI SUMINISTRO 2022/ 194 / CCON221725300077. El análisis jurídico efectuado en el presente documento, no constituye un procedimiento, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

**Anexo Uno (1)  
"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000023620 - 2022

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán  
CCO División de Conservación  
17030022 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 02/05/2022 Fecha Validación: 02/05/2022

Comprometido (en pesos): \$ 2,195,762.08 42062530 29801 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equip

COMPROMISO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	333.7	192.4	255.6	563.6	600.4	221.5	17.1	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 2,195,762.08

DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

Rafael Cordero Paredes  
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



**GOBIERNO DE MEXICO**  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOACÁN SUMINISTRO 72022/ 304 / CCON221725300077  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, oportunidad, cumplimiento, términos y condiciones de la contratación, sobre la licitación, la inscripción de mercado correspondiente, el procedimiento, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, financieros y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

**Anexo Dos (2)  
"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"**

**PARTIDA 6. SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN) CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA COAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2022 REGIMEN ORDINARIO.**

SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD
1	29801	ACEITE ALQUILBENCENO PARA SISTEMA DE REFRIGERANTE. CFC'S	SINTETICO 150	LT
2	29801	ACEITE PARA BOMBA DE VACIO	ISO68, 0.5LT	LT
3	29801	ACEITE SINTETICO PARA SISTEMA DE REFRIGERANTE HFC'S	SINTETICO 150	LT
4	29800043	ACOPLAMIENTO Y CHUMACERAS	PARED 1 3/16"	PZA
5	29800043	ACOPLAMIENTO Y CHUMACERAS	PISO 1"	PZA
6	29800043	ACOPLAMIENTO Y CHUMACERAS	PISO 15/16"	PZA
7	28900048	ACOPLAMIENTO Y CHUMACERAS	FBJ	PZA
8	29801	ALARMA EXTERNA PARA REFRIGERADOR CON RESPALDO DE BATERIA	AJUSTABLE DE 2 A 8 ° C	PZA
9	29800033	ASPA FRASCO SUCCION	S/M	PZ
10	28900033	ASPAS ACERO GALVANIZADO 4 HOJAS	DIAMETRO 24", FLECHA DE 1/2". GRADOS 20, ROTACION CWV	PZA
11	29800035	BALERO RODAMIENTO DE BOLA	S/C	PZ
12	29800035	BALEROS	6203 2Z	PZA
13	29800035	BALEROS	6303	PZA
14	29800035	BALEROS	6304	PZA
15	29800035	BALEROS	6305	PZA
16	29800035	BALEROS	6308	PZA
17	23700011	BANDA	65-000	PZA
18	23700011	BANDA	8PK1700	PZA
19	23700011	BANDA	A-100	PZA
20	23700011	BANDA	A-27	PZA
21	23700011	BANDA	B-108	PZA
22	23700011	BANDA	B-55	PZA
23	23700011	BANDA	B-56	PZA
24	23700011	BANDA	B-75	PZA
25	23700011	BANDA	B-80	PZA
26	23700011	BANDA	B-83	PZA
27	23700011	BANDA	SPZ-2120	PZA
28	23700011	BANDA	4L350	PZA
29	23700011	BANDA	4L400	PZA
30	23700011	BANDA	4L430	PZA
31	23700011	BANDA	4L450	PZA
32	23700011	BANDA	5VX490	PZA
33	23700011	BANDA	5VX780	PZA
34	23700011	BANDA	A24	PZA
35	23700011	BANDA	A25	PZA
36	23700011	BANDA	A26	PZA
37	23700011	BANDA	A27	PZA
38	23700011	BANDA	A28	PZA
39	23700011	BANDA	A30	PZA
40	23700011	BANDA	A31	PZA
41	23700011	BANDA	A32	PZA
42	23700011	BANDA	A33	PZA
43	23700011	BANDA	A34	PZA
44	23700011	BANDA	A35	PZA
45	23700011	BANDA	A36	PZA
46	23700011	BANDA	A37	PZA
47	23700011	BANDA	A38	PZA
48	23700011	BANDA	A39	PZA
49	23700011	BANDA	A40	PZA
50	23700011	BANDA	A41	PZA
51	23700011	BANDA	A42	PZA
52	23700011	BANDA	A43	PZA
53	23700011	BANDA	A44	PZA
54	23700011	BANDA	A45	PZA
55	23700011	BANDA	A46	PZA
56	23700011	BANDA	A47	PZA

COMISSIÓ DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, COMENOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3, del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultas Jurídicas, se registró bajo el número:  
MICHOAJURCI SUMINISTRO 02022 394 / CCON221725300077  
El análisis se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. V.M.L.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725300077  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E275-2022

57	23700011	BANDA	A48	PZA
58	23700011	BANDA	A49	PZA
59	23700011	BANDA	A50	PZA
60	23700011	BANDA	A51	PZA
61	23700011	BANDA	A52	PZA
62	23700011	BANDA	A53	PZA
63	23700011	BANDA	A54	PZA
64	23700011	BANDA	A55	PZA
65	23700011	BANDA	A56	PZA
66	23700011	BANDA	A57	PZA
67	23700011	BANDA	A58	PZA
68	23700011	BANDA	A59	PZA
69	23700011	BANDA	A60	PZA
70	23700011	BANDA	AX39	PZA
71	23700011	BANDA	AX43	PZA
72	23700011	BANDA	AX46	PZA
73	23700011	BANDA	AX48	PZA
74	23700011	BANDA	AX50	PZA
75	23700011	BANDA	B47	PZA
76	23700011	BANDA	B49	PZA
77	23700011	BANDA	B50	PZA
78	23700011	BANDA	B53	PZA
79	23700011	BANDA	B54	PZA
80	23700011	BANDA	B56	PZA
81	23700011	BANDA	BX39	PZA
82	23700011	BANDA	BX46	PZA
83	23700011	BANDA	BX47	PZA
84	23700011	BANDA	BX48	PZA
85	23700011	BANDA	BX49	PZA
86	23700011	BANDA	BX51	PZA
87	23700011	BANDA	BX52	PZA
88	23700011	BANDA	BX63	PZA
89	23700011	BANDA	A20	PZA
90	23700011	BANDA	A21	PZA
91	23700011	BANDA	A22	PZA
92	23700011	BANDA	A23	PZA
93	23700011	BANDA	A29	PZA
94	23700011	BANDA	B79	PZA
95	23700011	BANDA DENTADA	BX90	PZA
96	56200058	BOMBA DE VACIO	7CFM	PZA
97	56200058	BOMBA DE VACIO	1.8CFM	PZA
98	29800008	CANDADO DE SEGURIDAD	60 MM	PZA
99	26100005	CILINDRO DE GAS PROPANO	14.1 OZ	PZA
100	29801	CINTA AISLANTE PARA TUBERIAS 1/8" X 2" X 30 ft. (9.14 mts)	1/8" X 2" X 30 ft.	PZA
101	29800049	COMPRESOR DE AIRE	80 lts 3hp vertical 120 V	PZA
102	29800049	COMPRESOR HERMETICO	25 TR 3 HP 220V	PZA
103	29800049	COMPRESOR HERMETICO	3HP 380-460 V 50-60 HZ R-410	PZA
104	29800049	COMPRESOR HERMETICO	4.6 HP, 200-230V, 1 PH, 55,000 BTU, R22.	PZA
105	29800049	COMPRESOR HERMETICO	2.0 HP, 208-230V, 1 PH, 25,000 BTU, R22, R407C	PZA
106	29800049	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS	1HP	JUEGO
107	29800049	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS	1/2HP	JUEGO
108	29800049	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS	1/4HP	JUEGO
109	29800049	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS	1/8HP	JUEGO
110	29800049	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS	3/4HP	JUEGO
111	29800049	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS	1/3HP	JUEGO
112	29800049	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	1/10 HP	PZA
113	29800049	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	1 HP	PZA
114	29800049	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	1/2 HP	PZA
115	29800049	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	1/3 HP	PZA
116	29800049	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	1/4 HP	PZA
117	29800049	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	1/8 HP	PZA
118	29800049	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	12000 BTU. R410. 110-220V.	PZA
119	29800049	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	24000 BTU. R410. 110-	PZA

CONTRATO N° CCON221725300077  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO 72022 354 CCON221725300077. El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la facultad de investigación de términos y condiciones de la contratación, del estudio de la viabilidad de los mercados correspondientes, de la conformidad sobre la procedencia y/o viabilidad de los precios ofertados, de las condiciones económicas y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINATURA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

			220V.	
120	29800049	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	12000 BTU. R22. 110V-220V.	PZA
121	29800049	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	24000 BTU. R422. 110-220V.	PZA
122	29800049	COMPRESOR HERMETICO, ASHRAE R-134	1/2 HP	PZA
123	29800049	COMPRESOR MOTO 1/3 HP CONGELADORA	1/3 HP	PZA
124	29800049	COMPRESOR PARA CONDENSADORA	3 TONELADAS. R410	PZA
125	29800049	COMPRESOR PARA CONDENSADORA	5 TONELADAS R410	PZA
126	29800049	COMPRESOR PARA CONDENSADORA	3 TONELADAS, R22	PZA
127	29800049	COMPRESOR PARA CONDENSADORA	5 TONELADAS R22	PZA
128	29800049	COMPRESOR SILENCIOSO LIBRE DE ACEITE DENTAL	1 HP TAQUE 8 GALONES	PZA
129	29800012	CONECTOR CONTROL DE REFRIGERACION FRIO-CALOR	KLTX3	PZA
130	29800012	CONECTOR DE ALUMINIO PARA DUCTO	10 PULGADAS	PZA
131	23700011	CORREAS Y BANDAS DE TRASMISION DE HULE	6263 GS	PZA
132	56200142	DOBLADORAS (METAL, PLASTICO Y TUBO) 3 MEDIDAS 1/4 5/16 Y 3/8	1/4, 5/16 Y 3/8	PZA
133	29800016	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ANCHO 67 CM, LARGO 150.5 CM	PZA
134	29800016	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ANCHO 65.5 CM, LARGO 135.5 CM	PZA
135	29800016	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ANCHO 68 CM, LARGO 151 CM	PZA
136	29800016	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ANCHO 59 CM, LARGO 76.1 CM	PZA
137	29800016	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ANCHO 57 CM, LARGO 142.5 CM	PZA
138	29800016	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ANCHO 81.5 CM, LARGO 159 CM	PZA
139	29800016	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ANCHO 76.5 CM, LARGO 163 CM	PZA
140	29801	FILTRO METALICO HEPA 14 CON GUIA	24 X 20 X 12	PZA
141	29801	FILTRO METALICO HEPA 14 CON GUIA	24 X 24 X 12	PZA
142	29801	FILTRO METALICO HEPA CON GUIA	24 X 12 X 12	PZA
143	29801	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	24x24x11"	PZA
144	29801	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	24x24x11½"	PZA
145	29801	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	24 X 12 X 11½"	PZA
146	29801	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	DE 24 X 24 X 5 7/8"	PZA
147	29801	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14 CON EMPAQUE DE HULE ESPUMA DE 1/4	24 X 18 X 11½"	PZA
148	29801	FILTRO AIRE 4 BOLSAS 95%	12"X24"X18"	PZA
149	29801	FILTRO AIRE 4 BOLSAS 95%	20"X20"X19"	PZA
150	29801	FILTRO AIRE 6 BOLSAS 95%	20"X24"X18"	PZA
151	29801	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	20"X20"X18"	PZA
152	29801	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	24"X24"X12"	PZA
153	29801	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	24"X12"X18"	PZA
154	29801	FILTRO AIRE 6 BOLSAS 95%	24"X20"X18"	PZA
155	29801	FILTRO AIRE 6 BOLSAS 95 %	24"X24"X18"	PZA
156	29801	FILTRO AIRE 4 BOLSAS 95%	12 X 24 X 18	PZA
157	29801	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	19"X23"X21"	PZA
158	29801	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	23"19"X18"	PZA
159	29801	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	23"X19"X6"	PZA
160	29801	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	23"X23"X21"	PZA
161	29801	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	23"X23"X6"	PZA
162	29801	FILTRO DE BOLSA SIN MARCO MER 12	24" X 24" X 11-1/2"	PZA
163	29801	FILTRO DE HEPA 14, ARMAZÓN DE MADERA	24 X 24 X12	PZA
164	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR	TD-415-S	PZA
165	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR	M-10	PZA
166	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR	TD-415-A165S	PZA
167	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR RECARGABLE DE SILICA	ADK-163ors	PZA
168	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR TIPO VAL 22	GB-22	PZA
169	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR VAL-24	GB-24	PZA
170	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR VAL-22	GB-22S	PZA
171	29801	FILTRO HEPA 14	12" X 24" X 11 1/2"	PZA
172	29801	FILTRO HEPA 14	24"X 24" X 11 1/2"	PZA
173	29801	FILTRO HEPA 14	30 X 24 X 11 1/2"	PZA
174	29801	FILTRO HEPA 14	24X20X11 1/2"	PZA
175	29801	FILTRO HEPA 14	20 X 24 X 12	PZA

GOBIERNO DE MICHUAPAN DE OAXACA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegación de la Oficina de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Michoacán y el Jefe de la Jefatura Delegación de la Jefatura Delegación de la Oficina de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Michoacán, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

NICHUIS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 304 / CCON221725300077  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022

176	29801	FILTRO HEPA 14	20" X 20" X 12	PZA
177	29801	FILTRO HEPA 14	20" X 24" X 11 1/2	PZA
178	29801	FILTRO MECANICO LAVABLE MER 7	19 X 23 X 1 1/4	PZA
179	29801	FILTRO MECANICO LAVABLE MER 7	23 X 14 1/2 X 1 1/4	PZA
180	29801	FILTRO MECANICO LAVABLE MER 7	23 X 23 X 1 1/4	PZA
181	29801	FILTRO MECANICO LAVABLE MER 7	23 X 23 X 1 1/4	PZA
182	29801	FILTRO MECANICO LAVABLE MER 7	23 X 23 X 2	PZA
183	29801	FILTRO PIEDRA DESECANTE	TD-48	PZA
184	29801	FILTRO PLANO MERV 7	24 X 24 X 2"	PZA
185	29801	FILTRO PLANO MERV 7	25 X 20 X 2"	PZA
186	29801	FILTRO PLANO MERV 7	20 X 16 X 2"	PZA
187	29801	FILTRO PLANO MERV 7	25 X 16 X 2"	PZA
188	29801	FILTRO PLANO MERV 7	12 X 24 X 2"	PZA
189	29801	FILTRO PLANO MERV 7	20 X 20 X 2"	PZA
190	29801	FILTRO PLANO MERV 7	20 X 24 X 2"	PZA
191	29801	FILTRO RIGIDO HEPA 11	12 X 24 X 12"	PZA
192	29801	FILTRO RIGIDO HEPA 11	12 X 24 X 12"	PZA
193	29801	FILTRO RIGIDO HEPA 11	20 X 20 X 12"	PZA
194	29801	FILTRO RIGIDO HEPA 11	20 X 20 X 18	PZA
195	29801	FILTRO RIGIDO HEPA 11	20 X 24 X 12"	PZA
196	29801	FILTRO RIGIDO HEPA 11	24 X 12 X 18	PZA
197	29801	FILTRO RIGIDO HEPA 11	24 X 20 X 18	PZA
198	29801	FILTRO RIGIDO HEPA 11	24 X 24 X 18	PZA
199	29801	FILTROS METALICOS PLANO MERV 7	12 X 24 X 2"	PZA
200	29801	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	16 X 25 X 2"	PZA
201	29801	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	20 X 20 X 2"	PZA
202	29801	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	20 X 24 X 2"	PZA
203	29801	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	20 X 25 X 2"	PZA
204	29801	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	24 X 24 X 2"	PZA
205	29801	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	12X24X2"	PZA
206	29801	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	16X25X2"	PZA
207	29801	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	20X20X2"	PZA
208	29801	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	20X24X2"	PZA
209	29801	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	20X25X2"	PZA
210	29801	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	24X24X2"	PZA
211	29801	GAS REFRIGERANTE R-134A	1KG	PZA
212	29801	GAS REFRIGERANTE R-22	1KG	PZA
213	29801	GAS REFRIGERANTE R-22	13.5 KG	PZA
214	29801	GAS REFRIGERANTE R-410	13.5 KG	PZA
215	29801	GAS REFRIGERANTE-134A	13.5 KG	PZA
216	29801	GRAFICADOR MECANICO DE TEMPERATURA DE 6" PARA 7 DIAS	KT6P1	PZA
217	29801	GRAFICADOR MECANICO DE TEMPERATURA DE 8" PARA 7 DIAS	KT8P3	PZA
218	25100044	GRASA MECANICA	NLGI #2	KG
219	25100044	GRASA MECANICA	NLGI #3	KG
220	25100044	GRASA MECANICA	NLGI #2	KG
221	53100472	HIGROMETRO DIGITAL	0 - 100 % HUMEDAD	PZA
222	29801	LIMPIADOR CONCENTRADO PARA CONDENSADORES Y EVAPORADORES	1LT	LT
223	29801	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR DE ALUMINIO	60 LT	PORRON
224	29801	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR DE ALUMINIO	1 LT	LT
225	56200248	MANIFOULD JUEGO PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO DE MANGUERA LARGA. A USAR CON GASES 404,410,134 Y OTROS GASES NUEVOS	R-22 /404a, 410a.	JUEGO
226	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO DE 1/4 HP 220VOLT VERTICAL HERMETICO	1/4 HP 220VOLT VERTICAL HERMETICO	PZA
227	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO MONOFASICO	1/4 HP, 127V, 1800 RPM, 60 HZ	PZA
228	29800048	MOTOR IMPULSOR VENTILADOR PARA CONDENSADORA, CON RODAMIENTO BALERO, 1075 RPM, 208-230 V, 60 HZ	1/2HP	PZA
229	28900048	MOTOR IMPULSOR	WEG TRIFASICA DE 220 V-5HP-3730 W PARA EXTRACCION DE AGUA	PZA
230	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO 0.50 C.P. 127/220V 1750 RPM TIPO IERPE	0.50 C.P. 127/220V 1750 RPM TIPO IERPE	PZA
231	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO 0.25 CP 127/220V 1750RPM TIPO IERPE	0.25 CP 127/220V 1750RPM TIPO IERPE	PZA
232	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO 3/4 HP 220 VERTICAL HERMETICO BIFASICO PARA CONDENSADORA DE 1750 RPM	F-3/4 220	PZA

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 20

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURIDICAS  
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 354 / CCON221725300077  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de los aspectos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la licitación de los aspectos técnicos, económicos y financieros, que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D. V.M.L.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

233	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO MONOFASICO	1/3 HP, 127V, 1750 RPM, 60 HZ	PZA
234	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO	1/40 HP	PZA
235	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO	1/70 HP	PZA
236	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO A 1750RPM FLECHA LARGA	1/20 HP	PZA
237	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO 1550 RPM	1/40 HP	PZA
238	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO 1550 RPM	1/20 HP	PZA
239	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO 1550 RPM	1/60 HP	PZA
240	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO A 1750RPM FLECHA CORTA	1/20 HP	PZA
241	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO TIPO ESQUELETO	4W	PZA
242	29800048	MOTOR IMPULSOR MOTO VENTILADOR	1/4 HP825 RPM 200V- 230V, 60 HZ, 1 FASE	PZA
243	29800048	MOTOR IMPULSOR MOTO VENTILADOR	9W, 115 V	PZA
244	29800048	MOTOR IMPULSOR VENTILADOR 4 FAN	12 V DC, 0.12 AMP	PZA
245	28900048	MOTOR IMPULSOR, DE RECIRCULACIÓN	BELL & GOSSETT 1/4 HP, 115V, 1725 RPM.	PZA
246	29800048	MOTOR IMPULSOR, BOMBA PARA AGUA	2 HP 220V	PZA
247	28900048	MOTOR IMPULSOR, CENTRIFUGA	WEG 230/460 V 5HP 48 MTS 3500RPM	PZA
248	28900048	MOTOR IMPULSOR, CENTRIFUGA	WEG 480V 48 MTS 3500 RPM 10 HP	PZA
249	28900048	MOTOR IMPULSOR, VENTILADOR CONDENSADOR	1/2 HP 208-230V	PZA
250	29800048	MOTOR IMPULSOR VENTILADOR 6 FAN	110-120V- 50/60HZ 0.12A-0.14A	PZA
251	29801	PICTEL PARA OXIGENO GASEOSO	7090	PZA
252	29800053	POLIMERO FLEXIBLE AISLAMIENTO	1/2" PARED 7/8"	PZA
253	29800053	POLIMERO FLEXIBLE AISLAMIENTO	3/8" PARED 7/8"	TRAMO
254	29800053	POLIMERO FLEXIBLE DUCTO PARA AIRE ACONDICIONADO	10 PULGADAS	TRAMO
255	29800053	POLIMERO FLEXIBLE MANGUERA PARA DRENAJE DE MINISPLIT	1/2 Pulg Diametro 1.5 m de Largo	MT
256	29800053	POLIMERO FLEXIBLE MANGUERA PARA ENFRIADOR DE AGUA	3/8 Diametro 50m de largo	MT
257	29800053	POLIMERO FLEXIBLE MANGUERA PARA ENFRIADOR DE AGUA	3/8 Diametro 50m de largo	MT
258	29801	REJILLA DE INYECCION CON ADAPTADOR TUBO FLEX	24 X 24 TUBO 10"	PZA
259	29801	RETARDADOR DE TIEMPO AJUSTABLE DELAY ON MAKE	QD-068	PZA
260	29801	RETARDADOR DE TIEMPO AJUSTABLE DELAY ON MAKE	TD-69	PZA
261	29801	SELLO MECANICO	T102/8 CORTO	PZA
262	29800028	SOLDADURA	60/40	PZ
263	29800028	SOLDADURA DE BRONCE DESNUDA	3/32	KLK
264	29800028	SOLDADURA DE PLATA AL 35%	3/32	PZA
265	29800028	SOLDADURA FUNDENTE PARA DE BRONCE	200 GR	KG
266	29800028	SOLDADURA FUNDENTE PARA DE PLATA	1/2 de libra	PZA
267	29800028	SOLDADURA DE PLATA AL 0%	De 0% Plana Es-0- 050x125-c Etal	PZA
268	56200411	TABLEROS MANOMETRO DIFERENCIAL PARA REFRIGERACION	2.5"	PZA
269	29800030	TAPON PARATUBERIA DE COBRE	2"	PZ
270	56200427	TERMO HIGROMETRO DE PRECISION (MEDIDOR DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD) (INSTRUMENTO CIENTIFICO PARA FARMACIA CON CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO-IEC 17025:2005 POR ESCRITO TAYLOR MODELO 1732	RANGO DE HIGROMETRO DE -10 A 50 GRADOS CENTIGRADOS Y LA HUMEDAD RELATIVA DEL 20 AL 95 HR	PZA
271	56200427	TERMO HIGROMETRO DE PRECISION (MEDIDOR DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD) (INSTRUMENTO CIENTIFICO) CERTIFICADO ISO/IEC 17025:2005	Temperatura: -10 a 50°C (14 a 122°F) Humedad realativa: 20 a 95% HR Registro de minimas y máximas	PZA
272	56200427	TERMO HIGROMETRO DE PRECISION (MEDIDOR DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD) (INSTRUMENTO CIENTIFICO) TERMOMETRO DIGITAL PARA FARMACIA CON CERTIFICADO ANTE EMA POR ESCRITO MODELO IMDK P10	RANGO DE TEMPERATURA -40 GRADOS CENTIGRADOS A +70 GRADOS CENTIGRADOS	PZA
273	25500096	TERMOMETRO DOBLE TEMPERATURA	T-50 A 70°C	PZA
274	25500096	TERMOMETRO AMBIENTAL IDE PARED INTERIOR Y EXTERIOR	SONDA 110 CM	PZA
275	25500096	TERMOMETRO DE BOLSILLO	T-40 A 70°C	PZA
276	25500096	TERMOMETRO DIGITAL	T-50 A 100°C	PZA
277	25500096	TERMOMETRO RECTO DE 0 A 100 GRADOS CENTIGRADOS.	0 A 100°C	PZA



CONTRATO N° CCON221725300077  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MICHUQUILCO  
MÉXICO

OFICINA DE CONTRATOS, COMENSOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHUQUILCO / SUMINISTRO / 2022 / 394 / CCON221725300077  
El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.A.D. VMLA





Anexo Tres (3)  
"Lugar de la Prestación del Servicio"

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"RÉGIMEN ORDINARIO"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	SITA: AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS N° 101 COMUNIDAD DE LA GOLETA MUNICIPIO DE CHARO MICHOACÁN	ING. SAÚL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 83	SITA: AV. CAMELINAS N° 1935 COLONIA ELECTRICISTAS C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. SANDRO ALBERTO LUPIAN GARCIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF N°75/UMAA	SITA: AV. CAMELINAS N° 1901 COLONIA ELECTRICISTAS C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 71 (CFE)	SITA: CALLE ALEJANDRO VOLTA 479 COL. CAMELINAS INFONAVIT, MORELIA, C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 70 ZINAPÉCUARO	CARRETERA SALIDA HUAJUMBARO S/N ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA, COL. ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA CENTRO, ZINAPÉCUARO, C.P. 58930	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 42 CUITZEO	CARRETERA MORELIA SALAMANCA S/N CUITZEO DEL PORVENIR, COL. EL CALVARIO, CUITZEO, C.P. 58840	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	SITA: CARRETERA MARAVATIO EL ORO S/N COL. SAN MIGUEL, MARAVATIO, C.P. 61253 MARAVATIO, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	SITA: CALZADA DEL CARMEN 2 COL. TLALPUJAHUA DE RAYÓN, C.P. 61060 TLALPUHAUA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
ALMACEN OOAD MICHOACÁN	SITA: BULEVARD SANSON FLORES, ESQUINA PÉREZ CORONADO S/N MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	SITA: AV. JOSÉ MARÍA MORELOS ORIENTE N°501 COLONIA PEDERNALES C.P. 61670 PEDERNALES, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	SITA: CALZADA LAS AMÉRICAS S/N COL. PATZCUARO CENTRO, C.P. 61600 PATZCUARO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	SITA: CAMINO PURUARÁN-PEDERNALES S/N PURUARAN, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	SITA: CALLE ARAUCARIA 40 VILLA MADERO, COL. INFONAVIT, MADERO, C.P. 58480 VILLA MADERO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	SITA: AVENIDA HACIENDA HUARACHA S/N, COL. EXHACIENDA DE CANICUARO, TACAMBARO DE CODALLOS, MICHOACÁN C.P. 61650	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°18 ZITACUARO	SITA: SALAZAR Y PROLONGACIÓN POETAS N° 143 ZITACUARO, MICHOACÁN C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	SITA: AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS 18, COL. CIUDAD HIDALGO CENTRO, CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, C.P. 61100	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 37 ANGANUEO	SITA: AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. INDEPENDENCIA, ANGANUEO, C.P. 61415 MINERAL DE ANGANUEO, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 10 JUNGAPÉO	SITA: CALLE FUERTE DE COPORO 45, COL. LA GRANJA, JUNGAPÉO DE JUÁREZ, MICHOACÁN, C.P. 61475	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 48 HUETAMO	SITA: AV. MADERO SUR S/N COL. SAN ANTONIO TOMATLAS C.P. 61940, HUETAMO DE NÚÑEZ, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS ESQ. FCO. JAVIER CLAVIJERO S/N COL. TUZANTLA, TUZANTLA, MICHOACÁN, C.P. 61540	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION ZITACUARO	SITA: CALLE DOCTOR EMILIO GARCIA NORTE 90 COL. ZITACUARO, MICHOACÁN CENTRO, C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°84 TACICUARO	SITA: AV. HACIENDA DE CHAPULTEPEC 395, HACIENDA REAL DE LA MINA, MORELIA,	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OROQUEN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 394 / CCON221725300077. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

H.G.Z. N°4 ZAMORA	MICHOACÁN, C.P. 58332 SITA: AV. MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS S/N ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA ZAMORA	SITA: MICHOACÁN ORIENTE 35, COL. JARDÍN DE JERICÓ, ZAMORA, C.P. 59633	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA ZAMORA	SITA: AV. PEDREGAL S/N, COL. LA COLINA, MORELIA, C.P. 58140 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION ZAMORA	SITA: CALLE DOCTOR ALONSO MARTÍNEZ 660 COL. JARDINADAS, C.P. 59680 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°17 LOS REYES	SITA: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO C.P. 60300 LOS REYES, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 13 COTIJA	SITA: AVENIDA MONSEÑOR GUIZAR Y VALENCIA 281 COTIJA DE LA PAZ, COL. CENTRO, C.P. 59940 COTIJA, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. 28 SANTA CLARA	AV. FERROCARRIL NO. 39 COL. CENTRO C.P. 58760, TOCUMBO, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS LOS REYES	CLEMENTE DE JESUS MUNGUÍA 31, CENTRO, 60300 LOS REYES DE SALGADO, MICH.	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CAT ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA-CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°82 ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA-CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	SITA: CALLE HERIBERTO JARA S/N COL. LÁZARO CÁRDENAS, SAHUAYO, C.P. 59050 SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	SITA: CALLE 18 DE MARZO 92, COL. JIQUILPAN DE JUÁREZ CENTRO, JIQUILPAN, C.P. 59510 JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 21 JACONA	SITA: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. EJIDAL JACONA, C.P. 59893 JACONA DE PLANCARTE, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	SITA: CALLE FILIBERTO RUIZ 16 COL. CAMINO REAL, VILLAMAR, C.P. 59550 VILLAMAR, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	SITA: CALLE CIPRÉS N° 63 COLONIA ARBOLEDAS LA PIEDAD, MICHOACÁN C.P. 59377	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	SITA: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 520, COL. BANQUETE, LA PIEDAD, C.P. 59350 LA PIEDAD DE CABADAS, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	SITA: AVENIDA MATAMOROS S/N COL. VISTA HERMOSA DE NEGRETE, VISTA HERMOSA, C.P. 59200 VISTA HERMOSA DE NEGRETE, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 72 YURECUARO	SITA: CALLE PEDRO MORENO S/N COL. 10 DE MAYO, YURECUARO, C.P. 60954 YURECUARO, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°8 URUAPAN	SITA: CALZADA BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO VILLA S/N URUAPAN, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	SITA: AVENIDA RAFAEL RUIZ BEJAR 143 COL. EXHACIENDA, TARETAN, C.P. 61710 TARETAN, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 73 URUAPAN	BRUSELAS SN, LAS AMERITAS, 60120 URUAPAN, MICH.	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 52 NUEVO URECHO	AV. INDEPENDENCIA NO. 4 COL. C.P., NUEVO URECHO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 57 TANCITARO	GALEANA NO. 2 COL. CENTRO C.P. 60460, TANCITARO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	SITA: AV. 22 DE OCTUBRE S/N COLONIA MIGUEL HIDALGO C.P. 60670 APATZINGÁN, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 11 NUEVA ITALIA	LÁZARO CÁRDENAS Y CORREGIDORA COL. C.P. 61760, FRANCISCO J. MÚJICA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 58 TEPALCATEPEC	FCO. JAVIER CLAVIJERO COL. C.P. 60540, TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 40 COALCOMAN	DOMICILIO CONOCIDO COL. C.P. 60840, COALCOMAN, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 46 LA HUACANA	REVOLUCIÓN SUR NO. 220 COL. CENTRO C.P. 61850, LA HUACANA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUC/ SUMINISTRO /2022/ 304 / CCON221725300077. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

UMF 43 CHURUMUCO	DOMICILIO CONOCIDO COL. CENTRO C.P. 61880, CHURUMUCO, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°81 URUAPAN	SITA: PROLONGACIÓN TACÁMBARO S/N URUAPAN, MICHOACÁN C.P. 60135	ING. VALENTÍN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 76 URUAPAN	SITA: CALLE TACÁMBARO 501 COL. VALLE DORADO, URUAPAN, C.P. 60135 URUAPAN, MICHOACÁN	ING. VALENTÍN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CENTRO DE CAPACITACION	C. CALZ. BENITO JUÁREZ 284, COLONIA, 60030 URUAPAN, MICH.	ING. VALENTÍN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUB DELEGACION URUAPAN	C. CHIAPAS 93-INTERIOR 113, COL. RAMÓN FARIAS, 60050 URUAPAN, MICH.	ING. VALENTÍN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LAZARO CÁRDENAS N° 154 C.P. 60950 LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	SITA: AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. JOSÉ MARÍA MORELOS, INFIERNILLO (MORELOS DE INFIERNILLO), MICHOACÁN ARTEAGA, C.P. 60940	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO S/N COL. PIE DE CASA, LAZARO CÁRDENAS, C.P. 60956 LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 27 LA MIRA	SITA: CALLE CONCEPCIÓN S/N COL. CAMPAMENTO MINERO, LAZARO CÁRDENAS, C.P. 60980 LA MIRA, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	SITA: AVENIDA REFORMA S/N, COL. ANIBAL PONCE, LAZARO CÁRDENAS, C.P. 60994 LAS GUACAMAYAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
C.S.S. LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LAZARO CÁRDENAS ENTRE RÍO BALSAS Y AV. MARINA NACIONAL 154 S/N COL. CENTRO, LAZARO CÁRDENAS, C.P. 60952 CD. LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CECAPRO LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO.37, COL. INFONAVIT NUEVO HORIZONTE CD. LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LAZARO CÁRDENAS 154, COL. CENTRO, LAZARO CÁRDENAS, C.P. 60950 CD. LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA LAZARO CÁRDENAS 176 LAZARO CÁRDENAS, COL. CENTRO, C.P. 60950 CD. LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	SITA: SALVADOR ALLENDE N° 100 COLONIA CENTRO, ZACAPU, MICHOACÁN C.P. 58600	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	SITA: AVENIDA VICENTE GUERRERO 23 COL. CENTRO, PURUANDIRO, C.P. 58500 PURUANDIRO, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 3 QUIROGA	SITA: AVENIDA LAZARO CÁRDENAS S/N COL. EL SAMANO, QUIROGA, C.P. 58420 QUIROGA, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 54 PUREPERO	SITA: CARRETERA JESÚS GARCÍA 81 COL. PUREPERO DE ECHAIZ, PUREPERO, C.P. 58760 PUREPERO DE ECHAIZ, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	SITA: ALBERTO LENZ ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. SAN JUAN DEL RÍO S/N S/N COL. OBRERA, ZACAPU, MICHOACÁN, C.P. 58660	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°80 MORELIA	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
C.I.B.I.M.I. MORELIA	SITA: CAMINO DE LA ARBOLEDA NO.300, COL. SAN JOSÉ DE LA HUERTA, TENENCIA MORELOS MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA MORELIA	SITA: AV. PEDREGAL S/N, COL. LA COLINA, MORELIA, MICHOACÁN C.P. 58140	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA MORELIA	SITA: AV. FRANCISCO I MADERO PTE. 3980, COL. FRACC. HDA. DE SAN DIEGO, MORELIA, C.P. 58190 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
OOAD MICHOACAN	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	SITA: BATALLA DE LA ANGOSTURA ESQ. CON CALLE ARTILLEROS DEL 47 457 S/N COL. CHAPULTEPEC SUR, MORELIA, C.P. 58260 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TEATRO STELLA INDA	SITA: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 1200 S/N COL. CENTRO, MORELIA, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CECAPRO	AVENIDA ACUEDUCTO Y HACIENDA CORRALEJO MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



COMISIÓN DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHJ/S/DOC SUMINISTRO /2022/ 394 / CCON221725300077  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que dictamen procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratadas de este O.C.A.C. V.M.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

**Anexo Cuatro (4)  
"Asignación Económica"**

**ASIGNACIÓN**

LICITANTE: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

**SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN)' CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2022  
REGIMEN ORDINARIO.  
PARTIDA NO. 6**

SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MOD.ENVASE	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ACEITE ALQUILBENCENO PARA SISTEMA DE REFRIGERANTE. CFC'S	PZA.	SINTETICO 150	SM	S/M	LT	\$350.00
2	ACEITE PARA BOMBA DE VACIO	PZA.	ISO68, 0.5LT	ACEMIRE	PP-ISO68-1/2	LT	\$200.00
3	ACEITE SINTETICO PARA SISTEMA DE REFRIGERANTE HFC'S	PZA.	SINTETICO 150	ACEMIRE	150	LT	\$450.00
4	ACOPAMIENTO Y CHUMACERAS	PZA.	PARED 1 3/16"	FBJ	1 3/16 PD	PZA	\$357.00
5	ACOPAMIENTO Y CHUMACERAS	PZA.	PISO 1"	FBJ	1" P	PZA	\$308.00
6	ACOPAMIENTO Y CHUMACERAS	PZA.	PISO 15/16"	FBJ	15/16" P	PZA	\$308.00
7	ACOPAMIENTO Y CHUMACERAS	PZA.	P	FBJ	P	PZA	\$357.00
8	ALARMA EXTERNA PARA REFRIGERADOR CON RESPALDO DE BATERIA	PZA.	AJUSTABLE DE 2 A 8 ° C	VULCANO	FC-V2	PZA	\$14,500.00
9	ASPA FRASCO SUCCION	PZA.	S/M	MH	SM	PZ	\$310.00
10	ASPAS ACERO GALVANIZADO 4 HOJAS	PZA.	DIAMETRO 24", FLECHA DE 1/2", GRADOS 20, ROTACION CWW	026-24080-000	SM	PZA	\$550.00
11	BALERO RODAMIENTO DE BOLA	PZA.	608	SRN	608-EESNR	PZ	\$84.00
12	BALEROS	PZA.	6203 2Z	SKF	6203 2Z	PZA	\$153.00
13	BALEROS	PZA.	6303	SKF	6303	PZA	\$192.00
14	BALEROS	PZA.	6304	SKF	6304	PZA	\$223.00
15	BALEROS	PZA.	6305	SKF	6305	PZA	\$340.00
16	BALEROS	PZA.	6308	SKF	6308	PZA	\$626.00
17	BANDA	PZA.	65-000	JASON	65-000	PZA	\$10.00
18	BANDA	PZA.	8PK1700	JASON	8PK1700	PZA	\$518.00
19	BANDA	PZA.	A-100	JASON	A-100	PZA	\$165.00
20	BANDA	PZA.	A-27	JASON	A-27	PZA	\$62.00
21	BANDA	PZA.	B-108	JASON	A-108	PZA	\$224.00
22	BANDA	PZA.	B-55	JASON	B-55	PZA	\$135.00
23	BANDA	PZA.	B-56	JASON	B-56	PZA	\$135.00
24	BANDA	PZA.	B-75	JASON	B-75	PZA	\$167.00
25	BANDA	PZA.	B-80	JASON	B-80	PZA	\$180.00
26	BANDA	PZA.	B-83	JASON	B-83	PZA	\$186.00
27	BANDA	PZA.	SPZ-2120	JASON	SPZ-2120	PZA	\$406.00
28	BANDA	PZA.	4L350	JASON	4L350	PZA	\$88.00
29	BANDA	PZA.	4L400	JASON	4L400	PZA	\$79.00
30	BANDA	PZA.	4L430	JASON	4L430	PZA	\$82.00
31	BANDA	PZA.	4L450	JASON	4L450	PZA	\$85.00
32	BANDA	PZA.	5VX490	JASON	5VX490	PZA	\$325.00
33	BANDA	PZA.	5VX780	JASON	5VX780	PZA	\$513.00
34	BANDA	PZA.	A24	JASON	A24	PZA	\$55.00
35	BANDA	PZA.	A25	JASON	A25	PZA	\$58.00
36	BANDA	PZA.	A26	JASON	A26	PZA	\$59.00
37	BANDA	PZA.	A27	JASON	A27	PZA	\$62.00
38	BANDA	PZA.	A28	JASON	A28	PZA	\$62.00
39	BANDA	PZA.	A30	JASON	A30	PZA	\$66.00
40	BANDA	PZA.	A31	JASON	A31	PZA	\$66.00
41	BANDA	PZA.	A32	JASON	A32	PZA	\$68.00
42	BANDA	PZA.	A33	JASON	A33	PZA	\$68.00
43	BANDA	PZA.	A34	JASON	A34	PZA	\$70.00
44	BANDA	PZA.	A35	JASON	A35	PZA	\$74.00
45	BANDA	PZA.	A36	JASON	A36	PZA	\$74.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registra bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022 /354 / CCON221725300077. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la veracidad, vigencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las circunstancias que determinaron precedente las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

46	BANDA	PZA.	A37	JASON	A37	PZA	\$76.00
47	BANDA	PZA.	A38	JASON	A38	PZA	\$76.00
48	BANDA	PZA.	A39	JASON	A39	PZA	\$77.00
49	BANDA	PZA.	A40	JASON	A40	PZA	\$78.00
50	BANDA	PZA.	A41	JASON	A41	PZA	\$80.00
51	BANDA	PZA.	A42	JASON	A42	PZA	\$80.00
52	BANDA	PZA.	A43	JASON	A43	PZA	\$80.00
53	BANDA	PZA.	A44	JASON	A44	PZA	\$82.00
54	BANDA	PZA.	A45	JASON	A45	PZA	\$82.00
55	BANDA	PZA.	A46	JASON	A46	PZA	\$84.00
56	BANDA	PZA.	A47	JASON	A47	PZA	\$87.00
57	BANDA	PZA.	A48	JASON	A48	PZA	\$87.00
58	BANDA	PZA.	A49	JASON	A49	PZA	\$88.00
59	BANDA	PZA.	A50	JASON	A50	PZA	\$88.00
60	BANDA	PZA.	A51	JASON	A51	PZA	\$91.00
61	BANDA	PZA.	A52	JASON	A52	PZA	\$91.00
62	BANDA	PZA.	A53	JASON	A53	PZA	\$92.00
63	BANDA	PZA.	A54	JASON	A54	PZA	\$94.00
64	BANDA	PZA.	A55	JASON	A55	PZA	\$95.00
65	BANDA	PZA.	A56	JASON	A56	PZA	\$96.00
66	BANDA	PZA.	A57	JASON	A57	PZA	\$96.00
67	BANDA	PZA.	A58	JASON	A58	PZA	\$98.00
68	BANDA	PZA.	A59	JASON	A59	PZA	\$99.00
69	BANDA	PZA.	A60	JASON	A60	PZA	\$100.00
70	BANDA	PZA.	AX39	JASON	AX39	PZA	\$175.00
71	BANDA	PZA.	AX43	JASON	AX43	PZA	\$187.00
72	BANDA	PZA.	AX46	JASON	AX46	PZA	\$192.00
73	BANDA	PZA.	AX48	JASON	AX48	PZA	\$196.00
74	BANDA	PZA.	AX50	JASON	AX50	PZA	\$199.00
75	BANDA	PZA.	B47	JASON	B47	PZA	\$124.00
76	BANDA	PZA.	B49	JASON	B49	PZA	\$126.00
77	BANDA	PZA.	B50	JASON	B50	PZA	\$129.00
78	BANDA	PZA.	B53	JASON	B53	PZA	\$130.00
79	BANDA	PZA.	B54	JASON	B54	PZA	\$133.00
80	BANDA	PZA.	B56	JASON	B56	PZA	\$136.00
81	BANDA	PZA.	BX39	JASON	BX39	PZA	\$277.00
82	BANDA	PZA.	BX46	JASON	BX46	PZA	\$280.00
83	BANDA	PZA.	BX47	JASON	BX47	PZA	\$280.00
84	BANDA	PZA.	BX48	JASON	BX48	PZA	\$285.00
85	BANDA	PZA.	BX49	JASON	BX49	PZA	\$293.00
86	BANDA	PZA.	BX51	JASON	BX51	PZA	\$298.00
87	BANDA	PZA.	BX52	JASON	BX52	PZA	\$302.00
88	BANDA	PZA.	BX63	JASON	BX63	PZA	\$332.00
89	BANDA	PZA.	A20	JASON	A20	PZA	\$50.00
90	BANDA	PZA.	A21	JASON	A21	PZA	\$50.00
91	BANDA	PZA.	A22	JASON	A22	PZA	\$52.00
92	BANDA	PZA.	A23	JASON	A23	PZA	\$55.00
93	BANDA	PZA.	A29	JASON	A29	PZA	\$64.00
94	BANDA	PZA.	B79	JASON	B79	PZA	\$177.00
95	BANDA DENTADA	PZA.	BX90	JASON	BX90	PZA	\$460.00
96	BOMBA DE VACIO	PZA.	7CFM	YELLOW	93600	PZA	\$15,400.00
97	BOMBA DE VACIO	PZA.	1.8CFM	AVALY	VA-15N	PZA	\$5,950.00
98	CANDADO DE SEGURIDAD	PZA.	60 MM	TRUPER	43314	PZA	\$200.00
99	CILINDRO DE GAS PROPANO	PZA.	14.1 OZ	BURN	1000	PZA	\$350.00
100	CINTA AISLANTE PARA TUBERIAS 1/8" X 2" X 30 ft. (9.14 mts)	PZA.	1/8" X 2" X 30 ft.	INSU	1620	PZA	\$110.00
101	COMPRESOR DE AIRE	PZA.	80 lts 3hp vertical 120 V	TRUPER	80L	PZA	\$8,750.00
102	COMPRESOR HERMETICO	PZA.	25 TR 3 HP 220V	CR42K6-TF5-220	CR42K6-TF5-220	PZA	\$25,662.00
103	COMPRESOR HERMETICO	PZA.	3HP 380-460 V 50-60 HZ R-410	SXA039B4BPA	SXA039B4BPA	PZA	\$33,200.00
104	COMPRESOR HERMETICO	PZA.	4.6 HP, 200-230V, 1 PH, 55.000 BTU, R22,	GH593-KL1-GA	GH593-KL1-GA	PZA	\$41,601.00
105	COMPRESOR HERMETICO	PZA.	2.0 HP, 208-	AL22A-CC1-	AL22A-CC1-	PZA	\$30,500.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 394 / CCON221725300077. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

			230V, 1 PH. 25,000 BTU. R22, R407C	AA	AA		
106	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS	PZA.	1HP	KELVINATOR	K-1HP	JUEGO	\$2,200.00
107	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS	PZA.	1/2HP	KELVINATOR	K-1/2HP	JUEGO	\$220.00
108	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS	PZA.	1/4HP	KELVINATOR	K-1/4HP	JUEGO	\$220.00
109	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS	PZA.	1/8HP	KELVINATOR	K-1/8HP	JUEGO	\$220.00
110	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS	PZA.	3/4HP	KELVINATOR	K-3/4HP	JUEGO	\$220.00
111	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS	PZA.	1/3HP	KELVINATOR	K-1/3HP	JUEGO	\$220.00
112	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	PZA.	1/10 HP	TOSHIBA	T2168GK	PZA	\$2,935.00
113	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	PZA.	1 HP	DANFOSS	EM-1	PZA	\$6,800.00
114	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	PZA.	1/2 HP	SECOP	1/2 HP	PZA	\$3,350.00
115	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	PZA.	1/3 HP	SECOP	1/3 HP	PZA	\$2,930.00
116	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	PZA.	1/4 HP	SECOP	1/4 HP	PZA	\$2,490.00
117	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	PZA.	1/8 HP	SECOP	1/8 HP	PZA	\$1,950.00
118	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	PZA.	12000 BTU. R410. 110-220V.	MIRAGE	12000 BTU. R410. 110-220V.	PZA	\$3,100.00
119	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	PZA.	24000 BTU. R410. 110-220V.	MIRAGE	24000 BTU. R410. 110-220V.	PZA	\$4,500.00
120	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	PZA.	12000 BTU. R22. 110V-220V.	MIRAGE	12000 BTU. R22. 110V-220V.	PZA	\$3,600.00
121	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	PZA.	24000 BTU. R422. 110-220V.	MIRAGE	24000 BTU. R422. 110-220V.	PZA	\$4,400.00
122	COMPRESOR HERMETICO, ASHRAE R-134	PZA.	1/2 HP	SECOP	1/2 HP	PZA	\$3,850.00
123	COMPRESOR MOTO 1/3 HP CONGELADORA	PZA.	1/3 HP	SECOP	1/3 HP	PZA	\$2,950.00
124	COMPRESOR PARA CONDENSADORA	PZA.	3 TONELADAS, R410	MIRAGE	3 TONELADAS, R410	PZA	\$7,500.00
125	COMPRESOR PARA CONDENSADORA	PZA.	5 TONELADAS R410	MIRAGE	5 TONELADAS R410	PZA	\$16,250.00
126	COMPRESOR PARA CONDENSADORA	PZA.	3 TONELADAS, R22	MIRAGE	3 TONELADAS, R22	PZA	\$9,900.00
127	COMPRESOR PARA CONDENSADORA	PZA.	5 TONELADAS R22	MIRAGE	5 TONELADAS R22	PZA	\$12,800.00
128	COMPRESOR SILENCIOSO LIBRE DE ACEITE DENTAL	PZA.	1 HP TAQUE 8 GALONES	CALIFORNIA	8 GAL	PZA	\$12,500.00
129	CONECTOR CONTROL DE REFRIGERACION FRIO-CALOR	PZA.	KLTX3	KELD	KLTX3	PZA	\$3,500.00
130	CONECTOR DE ALUMINIO PARA DUCTO	PZA.	10 PULGADAS	LAMBRO	248	PZA	\$450.00
131	CORREAS Y BANDAS DE TRASMISION DE HULE	PZA.	6263 GS	JASON	6263 GS	PZA	\$168.00
132	DOBLADORAS (METAL, PLASTICO Y TUBO) 3 MEDIDAS 1/4 5/16 Y 3/8	PZA.	1/4, 5/16 Y 3/8	AVALY	VA-370	PZA	\$750.00
133	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	PZA.	ANCHO 67 CM, LARGO 150.5 CM	MH	ANCHO 67 CM, LARGO 150.5 CM	PZA	\$420.00
134	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	PZA.	ANCHO 65.5 CM, LARGO 135.5 CM	MH	ANCHO 65.5 CM, LARGO 135.5 CM	PZA	\$395.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2022/ 394 / CCON221725300077. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

135	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	PZA.	ANCHO 68 CM, LARGO 151 CM	MH	ANCHO 68 CM, LARGO 151 CM	PZA	\$390.00
136	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	PZA.	ANCHO 59 CM, LARGO 76.1 CM	MH	ANCHO 59 CM, LARGO 76.1 CM	PZA	\$380.00
137	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	PZA.	ANCHO 57 CM, LARGO 142.5 CM	MH	ANCHO 57 CM, LARGO 142.5 CM	PZA	\$395.00
138	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	PZA.	ANCHO 81.5 CM, LARGO 159 CM	MH	ANCHO 81.5 CM, LARGO 159 CM	PZA	\$395.00
139	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	PZA.	ANCHO 76.5 CM, LARGO 163 CM	MH	ANCHO 76.5 CM, LARGO 163 CM	PZA	\$395.00
140	FILTRO METALICO HEPA 14 CON GUIA	PZA.	24 X 20 X 12	VISA	24 X 20 X 12	PZA	\$3,300.00
141	FILTRO METALICO HEPA 14 CON GUIA	PZA.	24 X 24 X 12	VISA	24 X 24 X 12	PZA	\$3,600.00
142	FILTRO METALICO HEPA CON GUIA	PZA.	24 X 12 X 12	VISA	24 X 12 X 12	PZA	\$2,650.00
143	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	PZA.	24x24x11"	VISA	24x24x11"	PZA	\$3,175.00
144	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	PZA.	24x24x11½"	VISA	24x24x11½"	PZA	\$3,325.00
145	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	PZA.	24 X 12 X 11½"	VISA	24 X 12 X 11½"	PZA	\$2,650.00
146	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	PZA.	DE 24 X 24 X 5 7/8"	VISA	DE 24 X 24 X 5 7/8"	PZA	\$3,000.00
147	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14 CON EMPAQUE DE HULE ESPUMA DE 1/4	PZA.	24 X 18 X 11½"	VISA	24 X 18 X 11½"	PZA	\$2,850.00
148	FILTRO AIRE 4 BOLSAS 95%	PZA.	12"x24"x18"	VISA	12"x24"x18"	PZA	\$550.00
149	FILTRO AIRE 4 BOLSAS 95%	PZA.	20"x20"x19"	VISA	20"x20"x19"	PZA	\$589.00
150	FILTRO AIRE 6 BOLSAS 95%	PZA.	20"x24"x18"	VISA	20"x24"x18"	PZA	\$620.00
151	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	PZA.	20"x20"x18"	VISA	20"x20"x18"	PZA	\$585.00
152	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	PZA.	24"x24"x12"	VISA	24"x24"x12"	PZA	\$615.00
153	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	PZA.	24"x12"x18"	VISA	24"x12"x18"	PZA	\$580.00
154	FILTRO AIRE 6 BOLSAS 95%	PZA.	24"x20"x18"	VISA	24"x20"x18"	PZA	\$630.00
155	FILTRO AIRE 6 BOLSAS 95 %	PZA.	24"x24"x18"	VISA	24"x24"x18"	PZA	\$675.00
156	FILTRO AIRE 4 BOLSAS 95%	PZA.	12 X 24 X 18	VISA	12 X 24 X 18	PZA	\$580.00
157	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	PZA.	19"x23"x21"	VISA	19"x23"x21"	PZA	\$630.00
158	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	PZA.	23"x19"x18"	VISA	23"x19"x18"	PZA	\$600.00
159	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	PZA.	23"x19"x6"	VISA	23"x19"x6"	PZA	\$550.00
160	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	PZA.	23"x23"x21"	VISA	23"x23"x21"	PZA	\$675.00
161	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	PZA.	23"x23"x6"	VISA	23"x23"x6"	PZA	\$600.00
162	FILTRO DE BOLSA SIN MARCO MER 12	PZA.	24" X 24" X 11- 1/2"	VISA	24" X 24" X 11-1/2"	PZA	\$380.00
163	FILTRO DE HEPA 14, ARMAZÓN DE MADERA	PZA.	24 X 24 X12	VISA	24 X 24 X12	PZA	\$3,600.00
164	FILTRO DESHIDRATADOR	PZA.	TD-415-S	ALCO	TD-415-S	PZA	\$1,050.00
165	FILTRO DESHIDRATADOR	PZA.	M-10	GB	GB-10	PZA	\$40.00
166	FILTRO DESHIDRATADOR	PZA.	TD-415-A165S	GB	GB-25	PZA	\$1,050.00
167	FILTRO DESHIDRATADOR RECARGABLE DE SILICA	PZA.	ADK-163ors	HEMERSON	GBH	PZA	\$770.00
168	FILTRO DESHIDRATADOR TIPO VAL 22	PZA.	GB-22	VAL22 DAI	GB-22	PZA	\$165.00
169	FILTRO DESHIDRATADOR VAL-24	PZA.	GB-24	VAL22 DAI	GB-24	PZA	\$235.00
170	FILTRO DESHIDRATADOR VAL-22	PZA.	GB-22S	VAL22 DAI	GB-22S	PZA	\$165.00
171	FILTRO HEPA 14	PZA.	12" X 24" X 11 1/2"	VISA	12" X 24" X 11 1/2"	PZA	\$2,820.00
172	FILTRO HEPA 14	PZA.	24" X 24" X 11 1/2"	VISA	24" X 24" X 11 1/2"	PZA	\$3,689.00
173	FILTRO HEPA 14	PZA.	30 X 24 X 11 1/2"	VISA	30 X 24 X 11 1/2"	PZA	\$5,425.00
174	FILTRO HEPA 14	PZA.	24X20X11 1/2"	VISA	24X20X11 1/2"	PZA	\$3,255.00
175	FILTRO HEPA 14	PZA.	20 X 24 X 12	VISA	20 X 24 X 12	PZA	\$3,410.00
176	FILTRO HEPA 14	PZA.	20" X 20" X 12	VISA	20" X 20" X 12	PZA	\$2,945.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número: CCON221725300077  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejulgamiento sobre el resultado de la investigación de mercado y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado se anunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

177	FILTRO HEPA 14	PZA.	20" X 24" X 11 1/2	VISA	20" X 24" X 11 1/2	PZA	\$3,400.00
178	FILTRO MECANICO LAVABLE MER 7	PZA.	19 X 23 X 1 1/4	VISA	19 X 23 X 1 1/4	PZA	\$697.00
179	FILTRO MECANICO LAVABLE MER 7	PZA.	23 X 14 1/2 X 1 1/4	VISA	23 X 14 1/2 X 1 1/4	PZA	\$500.00
180	FILTRO MECANICO LAVABLE MER 7	PZA.	23 X 23 X 1 1/4	VISA	23 X 23 X 1 1/4	PZA	\$562.00
181	FILTRO MECANICO LAVABLE MER 7	PZA.	23 X 23 X 1 1/4	VISA	23 X 23 X 1 1/4	PZA	\$585.00
182	FILTRO MECANICO LAVABLE MER 7	PZA.	23 X 23 X 2	VISA	23 X 23 X 2	PZA	\$585.00
183	FILTRO PIEDRA DESECANTE	PZA.	TD-48	HEMERSON	TD-48	PZA	\$585.00
184	FILTRO PLANO MERV 7	PZA.	24 X 24 X 2"	VISA	24 X 24 X 2"	PZA	\$890.00
185	FILTRO PLANO MERV 7	PZA.	25 X 20 X 2"	VISA	25 X 20 X 2"	PZA	\$890.00
186	FILTRO PLANO MERV 7	PZA.	20 X 16 X 2"	VISA	20 X 16 X 2"	PZA	\$890.00
187	FILTRO PLANO MERV 7	PZA.	25 X 16 X 2"	VISA	25 X 16 X 2"	PZA	\$890.00
188	FILTRO PLANO MERV 7	PZA.	12 X 24 X 2"	VISA	12 X 24 X 2"	PZA	\$680.00
189	FILTRO PLANO MERV 7	PZA.	20 X 20 X 2"	VISA	20 X 20 X 2"	PZA	\$720.00
190	FILTRO PLANO MERV 7	PZA.	20 X 24 X 2"	VISA	20 X 24 X 2"	PZA	\$710.00
191	FILTRO RIGIDO HEPA 11	PZA.	12 X 24 X 12"	VISA	12 X 24 X 12"	PZA	\$700.00
192	FILTRO RIGIDO HEPA 11	PZA.	12 X 24 X 12"	VISA	12 X 24 X 12"	PZA	\$3,620.00
193	FILTRO RIGIDO HEPA 11	PZA.	20 X 20 X 12"	VISA	20 X 20 X 12"	PZA	\$3,620.00
194	FILTRO RIGIDO HEPA 11	PZA.	20 X 20 X 18	VISA	20 X 20 X 18	PZA	\$4,020.00
195	FILTRO RIGIDO HEPA 11	PZA.	20 X 24 X 12"	VISA	20 X 24 X 12"	PZA	\$4,020.00
196	FILTRO RIGIDO HEPA 11	PZA.	24 X 12 X 18	VISA	24 X 12 X 18	PZA	\$3,630.00
197	FILTRO RIGIDO HEPA 11	PZA.	24 X 20 X 18	VISA	24 X 20 X 18	PZA	\$4,425.00
198	FILTRO RIGIDO HEPA 11	PZA.	24 X 24 X 18	VISA	24 X 24 X 18	PZA	\$4,875.00
199	FILTROS METALICOS PLANO MERV 7	PZA.	12 X 24 X 2"	VISA	12 X 24 X 2"	PZA	\$580.00
200	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	PZA.	16 X 25 X 2"	VISA	16 X 25 X 2"	PZA	\$625.00
201	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	PZA.	20 X 20 X 2"	VISA	20 X 20 X 2"	PZA	\$620.00
202	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	PZA.	20 X 24 X 2"	VISA	20 X 24 X 2"	PZA	\$620.00
203	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	PZA.	20 X 25 X 2"	VISA	20 X 25 X 2"	PZA	\$630.00
204	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	PZA.	24 X 24 X 2"	VISA	24 X 24 X 2"	PZA	\$700.00
205	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	PZA.	12X24X2"	VISA	12X24X2"	PZA	\$500.00
206	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	PZA.	16X25X2"	VISA	16X25X2"	PZA	\$525.00
207	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	PZA.	20X20X2"	VISA	20X20X2"	PZA	\$510.00
208	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	PZA.	20X24X2"	VISA	20X24X2"	PZA	\$570.00
209	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	PZA.	20X25X2"	VISA	20X25X2"	PZA	\$600.00
210	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	PZA.	24X24X2"	VISA	24X24X2"	PZA	\$650.00
211	GAS REFRIGERANTE R-134A	PZA.	1KG	MARCAT	R-134	PZA	\$320.00
212	GAS REFRIGERANTE R-22	PZA.	1KG	MARCAT	R-22	PZA	\$385.00
213	GAS REFRIGERANTE R-22	PZA.	13.5 KG	MARCAT	R-22	PZA	\$4,500.00
214	GAS REFRIGERANTE R-410	PZA.	13.5 KG	MARCAT	BOY 410A	PZA	\$3,200.00
215	GAS REFRIGERANTE-134A	PZA.	13.5 KG	MARCAT	134-A	PZA	\$3,500.00
216	GRAFICADOR MECANICO DE TEMPERATURA DE 6" PARA 7 DIAS	PZA.	KT6P1	OJEDA	KT6P1	PZA	\$19,500.00
217	GRAFICADOR MECANICO DE TEMPERATURA DE 8" PARA 7 DIAS	PZA.	KT8P3	OJEDA	KT8P3	PZA	\$19,500.00
218	GRASA MECANICA	PZA.	NLGI #2	TIMKEN	NLGI #2	KG	\$250.00
219	GRASA MECANICA	PZA.	NLGI #3	TIMKEN	NLGI #3	KG	\$260.00
220	GRASA MECANICA	PZA.	NLGI #2	TIMKEN	NLGI #2	KG	\$250.00
221	HIGROMETRO DIGITAL	PZA.	0 - 100 % HUMEDAD	AVALY	T155	PZA	\$630.00
222	LIMPIADOR CONCENTRADO PARA CONDENSADORES Y EVAPORADORES	PZA.	1LT	FOAM CLEANER	ROSA	LT	\$63.00
223	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR DE ALUMINIO	PZA.	60 LT	COIL CLEANER	ECOLOG	PORRON	\$3,000.00
224	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR DE ALUMINIO	PZA.	1 LT	COIL CLEANER	ECOLOG	LT	\$63.00
225	MANIFOULD JUEGO PARA	PZA.	R-22 /404A,	AVALY	VA-660	JUEGO	\$3,600.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Departamento de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/CONTRATACION/2022/394 / CCON221725300077. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

	REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO DE MANGUERA LARGA. A USAR CON GASES 404,410,134 Y OTROS GASES NUEVOS		410a.				
226	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO DE ¼ HP 220VOLT VERTICAL HERMETICO	PZA.	¼ HP 220VOLT VERTICAL HERMETICO	WEG	1/4 H.P	PZA	\$2,500.00
227	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO MONOFASICO	PZA.	1/4 HP, 127V, 1800 RPM, 60 HZ	WEG	0.25	PZA	\$2,200.00
228	MOTOR IMPULSOR VENTILADOR PARA CONDENSADORA, CON RODAMIENTO BALERO, 1075 RPM, 208-230 V, 60 HZ	PZA.	1/2HP	EMERSON	1/2HP	PZA	\$2,350.00
229	MOTOR IMPULSOR	PZA.	WEG TRIFASICA DE 220 V-5HP-3730 W PARA EXTRACCION DE AGUA	WEG	5 H.P	PZA	\$13,560.00
230	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO 0.50 C.P. 127/220V 1750 RPM TIPO IERPE	PZA.	0.50 C.P. 127/220V 1750 RPM TIPO IERPE	WEG	052-4BC41	PZA	\$2,775.00
231	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO 0.25 CP 127/220V 1750RPM TIPO IERPE	PZA.	0.25 CP 127/220V 1750RPM TIPO IERPE	WEG	0.25	PZA	\$2,450.00
232	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO ¼ HP 220 VERTICAL HERMETICO BIFASICO PARA CONDENSADORA DE 1750 RPM	PZA.	F-3/4 220	WEG	3/4 220	PZA	\$3,450.00
233	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO MONOFASICO	PZA.	1/3 HP, 127V, 1750 RPM, 60 HZ	WEG	1/3 120	PZA	\$3,100.00
234	MOTOR IMPULSOR MICRO	PZA.	1/40 HP	TIPO MCM	1/40 HP	PZA	\$430.00
235	MOTOR IMPULSOR MICRO	PZA.	1/70 HP	TIPO MCM	1/70 HP	PZA	\$510.00
236	MOTOR IMPULSOR MICRO A 1750RPM FLECHA LARGA	PZA.	1/20 HP	TIPO MCM	1/20 HP	PZA	\$1,352.00
237	MOTOR IMPULSOR MICRO 1550 RPM	PZA.	1/40 HP	TIPO MCM	1/40 HP	PZA	\$430.00
238	MOTOR IMPULSOR MICRO 1550 RPM	PZA.	1/20 HP	TIPO MCM	1/20 HP	PZA	\$1,352.00
239	MOTOR IMPULSOR MICRO 1550 RPM	PZA.	1/60 HP	TIPO MCM	1/60 HP	PZA	\$2,650.00
240	MOTOR IMPULSOR MICRO A 1750RPM FLECHA CORTA	PZA.	1/20 HP	TIPO MCM	1/20 HP	PZA	\$1,100.00
241	MOTOR IMPULSOR MICRO TIPO ESQUELETO	PZA.	4W	ESQUELETO	4W	PZA	\$400.00
242	MOTOR IMPULSOR MOTO VENTILADOR	PZA.	1/4 HP825 RPM 200V-230V, 60 HZ, 1 FASE	EMERSON	HP825	PZA	\$890.00
243	MOTOR IMPULSOR MOTO VENTILADOR	PZA.	9W, 115 V	EMERSON	9W 115V	PZA	\$498.00
244	MOTOR IMPULSOR VENTILADOR 4 FAN	PZA.	12 V DC, 0.12 AMP	STEREN	12 V DC, 0.12 AMP	PZA	\$350.00
245	MOTOR IMPULSOR, DE RECIRCULACIÓN	PZA.	BELL & GOSSETT 1/4 HP, 115V, 1725 RPM.	BELL	1/4 115V	PZA	\$36,500.00
246	MOTOR IMPULSOR, BOMBA PARA AGUA	PZA.	2 HP 220V	SIMENS	2H.P. 220V	PZA	\$5,500.00
247	MOTOR IMPULSOR, CENTRIFUGA	PZA.	WEG 230/460 V 5HP 48 MTS 3500RPM	WEG	5 H.P. 220	PZA	\$7,800.00
248	MOTOR IMPULSOR, CENTRIFUGA	PZA.	WEG 480V 48 MTS 3500 RPM 10 HP	WEG	10 H.P. 220	PZA	\$28,500.00
249	MOTOR IMPULSOR, VENTILADOR CONDENSADOR	PZA.	1/2 HP 208-230V	US MOTOR	1862	PZA	\$3,400.00
250	MOTOR IMPUSOR VENTILADOR 6 FAN	PZA.	110-120V-50/60HZ 0.12A-0.14A	6 FAN	18W	PZA	\$610.00
251	PICTEL PARA OXIGENO GASEOSO	PZA.	7090	INFRA	7090	PZA	\$455.00
252	POLIMERO FLEXIBLE AISLAMIENTO	PZA.	1/2" PARED 7/8"	GEFRIEREN	1/2"	PZA	\$45.00
253	POLIMERO FLEXIBLE AISLAMIENTO	PZA.	3/8" PARED 7/8"	GEFRIEREN	3/8"	TRAMO	\$45.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/DCI SUMINISTRO /2022/ 394 / CCON221725300077. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. UNLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

254	POLIMERO FLEXIBLE DUCTO PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA.	10 PULGADAS	GEFRIEREN	10"	TRAMO	\$1,060.00
255	POLIMERO FLEXIBLE MANGUERA PARA DRENAJE DE MINISPLIT	PZA.	1/2 Pulg Diámetro 1.5 m de Largo	GEFRIEREN	1/2"	MT	\$210.00
256	POLIMERO FLEXIBLE MANGUERA PARA ENFRIADOR DE AGUA	PZA.	3/8 Diámetro 50m de largo	POLIFLEX	3/8"	MT	\$180.00
257	POLIMERO FLEXIBLE MANGUERA PARA ENFRIADOR DE AGUA	PZA.	3/8 Diámetro 50m de largo	POLIFLEX	3/8"	MT	\$180.00
258	REJILLA DE INYECCION CON ADAPTADOR TUBO FLEX	PZA.	24 X 24 TUBO 10"	TITUS	24X24X10	PZA	\$2,985.00
259	RETARDADOR DE TIEMPO AJUSTABLE DELAY ON MAKE	PZA.	QD-068	AVALY	VA-TD68	PZA	\$520.00
260	RETARDADOR DE TIEMPO AJUSTABLE DELAY ON MAKE	PZA.	TD-69	AVALY	VA-TD69	PZA	\$520.00
261	SELLO MECANICO	PZA.	T102/8 CORTO	VAZEL	2/8 CORTO	PZA	\$250.00
262	SOLDADURA	PZA.	60/40	STEREN	60/40	PZ	\$90.00
263	SOLDADURA DE BRONCE DESNUDA	PZA.	3/32	INFRA	3/32"	KLG	\$980.00
264	SOLDADURA DE PLATA AL 35%	PZA.	3/32	HARRIS	15%	PZA	\$350.00
265	SOLDADURA FUNDENTE PARA DE BRONCE	PZA.	200 GR	INFRA	200 GRS	KG	\$230.00
266	SOLDADURA FUNDENTE PARA DE PLATA	PZA.	1/2 de libra	HERSOL	H-250	PZA	\$300.00
267	SOLDAURA DE PLATA AL 0%	PZA.	De 0% Plana Es-0-050x125-c Etal	HARRIS	0%	PZA	\$18.00
268	TABLEROS MANOMETRO DIFERENCIAL PARA REFRIGERACION	PZA.	2.5"	AVALY	AZUL	PZA	\$324.00
269	TAPON PARATUBERIA DE COBRE	PZA.	2"	NACOBRE	TT2"	PZ	\$50.00
270	TERMO HIGROMETRO DE PRECISION (MEDIDOR DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD) (INSTRUMENTO CIENTIFICO PARA FARMACIA CON CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO-IEC 17025:2005 POR ESCRITO TAYLOR MODELO 1732	PZA.	RANGO DE HIGROMETRO DE -10 A 50 GRADOS CENTIGRADOS Y LA HUMEDAD RELATIVA DEL 20 AL 95 HR	TAYLOR	1732	PZA	\$3,900.00
271	TERMO HIGROMETRO DE PRECISION (MEDIDOR DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD) (INSTRUMENTO CIENTIFICO) CERTIFICADO ISO/IEC 17025:2005	PZA.	Temperatura: -10 a 50°C (14 a 122°F) Humedad realiativa: 20 a 95% HR Registro de mínimas y máximas	TAYLOR	1732	PZA	\$3,900.00
272	TERMO HIGROMETRO DE PRECISION (MEDIDOR DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD) (INSTRUMENTO CIENTIFICO) TERMOMETRO DIGITAL PARA FARMACIA CON CERTIFICADO ANTE EMA POR ESCRITO MODELO IMDK P10	PZA.	RANGO DE TEMPERATURA -40 GRADOS CENTIGRADOS A +70 GRADOS CENTIGRADOS	TAYLOR	1732	PZA	\$3,900.00
273	TERMOMETRO DOBLE TEMPERATURA	PZA.	T-50 A 70°C	TAYLOR	5327	PZA	\$320.00
274	TERMOMETRO AMBIENTAL IDE PARED INTERIOR Y EXTERIOR	PZA.	SONDA 110 CM	TAYLOR	5327	PZA	\$320.00
275	TERMOMETRO DE BOLSILLO	PZA.	T-40 A 70°C	GB	MT-3	PZA	\$170.00
276	TERMOMETRO DIGITAL	PZA.	T-50 A 100°C	AVALY	VA-55	PZA	\$625.00
277	TERMOMETRO RECTO DE 0 A 100 GRADOS CENTIGRADOS.	PZA.	0 A 100°C	TAYLOR	VIDRIO	PZA	\$350.00
278	TERMOSTATO	PZA.	K-50 P 1127	RANCO	1127	PZA	\$125.00
279	TERMOSTATO AJUSTABLE PARA ENFRIADOR DE AGUA MODELO	PZA.	K-50 P 1126	RANCO	1126	PZA	\$125.00
280	TERMOSTATO ELECTRONICO PARA REFRIGERADOR	PZA.	PJ32S1P100	CAREL	PJ32S1P100	PZA	\$3,450.00
281	TERMOSTATO ELECTRONICO PARA REFRIGERADOR	PZA.	ERC 102C KIT	DANFOSS	102C	PZA	\$2,500.00
282	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR COMERCIAL	PZA.	K50P1125	RANCO	1125	PZA	\$125.00
283	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR DOMESTICO	PZA.	24.5°C K-50	RANCO	1127	PZA	\$125.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3º, inciso c) del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **INSTRUMENTO JURIDICO SUMINISTRO 220221 354 / CCON221725300077**. El análisis efectuado sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725300077  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E275-2022**

284	TEST DE ACIDEZ PARA ACEITES REFRIGERANTES	PZA.	4x4 ml.	QM	RK1349	PZA	\$1,000.00
285	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 1/4"	PZA.	TB-1/4	NACOBRE	TB-1/4	PZA	\$14.00
286	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 1/2"	PZA.	TB-1/2	NACOBRE	TB-1/2	PZA	\$30.00
287	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 3/8"	PZA.	TB-3/8	NACOBRE	TB-3/8	PZA	\$40.00
288	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 5/16"	PZA.	TB-5/16	NACOBRE	TB-5/16	PZA	\$50.00
289	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 5/8"	PZA.	TB-5/8	NACOBRE	TB-5/8	PAR	\$60.00
290	VACUOMETRO	PZA.	analogo 0 - 30 in HG / 0 - 760 Torr, 69044, 17967	AVALY	STD	PZA	\$710.00
291	VACUOMETRO	PZA.	DIGITAL 1 Resolución Micron 0 - 9999 Micron Rango	SUPCO	VG64	PZA	\$5,800.00
292	VALVULA ADMISION Y EXPULSION DE AIRE	PZA.	1/2"	MH	STD	PZ	\$380.00
293	VALVULA DE AGUA FRIA DE NYLON (COLOR AZUL). AGUA CALIENTE (COLOR ROJO)	PZA.	3/8"	MABE	VA-MABE	PZA	\$160.00
294	VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA	PZA.	7/8" X 1 3/8" 1/4 ODF	SPORLAN	7/8 S	PZA	\$2,100.00
295	VALVULA DE SERVICIO	PZA.	1/8"	GB	1/8 S	PZA	\$18.00
296	VALVULA DE SERVICIO	PZA.	1/4"	GB	1/4 S	PZA	\$20.00
297	VALVULA SOLENOIDE	PZA.	7/8" SOLDABLE	SPORLAN	45045	PZA	\$2,350.00
298	VALVULA TERMO EXPANSION TERMOSTATICA	PZA.	ATX -45045	SPORLAN	45045	PZA	\$3,500.00
299	VALVULAS DE SERVICIO PARA CARGA DE GAS REFRIGERANTE	PZA.	1/4"	GB	1/4 S	PZA	\$20.00
300	ALARMA EXTERNA PARA REFRIGERADOR CON RESPALDO DE BATERIA (CERTIFICADO)	PZA.	AJUSTABLE DE 2 A 8 ° C	VULCANO	FC-V2	PZA	\$18,500.00
301	GRAFICADOR MECANICO DE TEMPERATURA DE 6° PARA 7 DIAS (CERTIFICADO)	PZA.	KT6P1	OJEDA	KT6P1	PZA	\$24,500.00
302	GRAFICADOR MECANICO DE TEMPERATURA DE 8° PARA 7 DIAS (CERTIFICADO)	PZA.	KT8P3	OJEDA	KT8P3	PZA	\$24,500.00
303	TERMOMETRO INFRA ROJO DIGITAL PARA TEMPERATURA INDUSTRIAL CON RANGO -25°C HASTA 50°C (CERTIFICADO)	PZA.	-25°C HASTA 50°C	TRUPER	18229	PZA	\$3,500.00

**PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO  
"RÉGIMEN IMSS ORDINARIO"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
6	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, SUMINISTRO(AIRE ACONDICIONADO)	\$878,304.84	\$2,195,762.08

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**SECRETARÍA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA CULTURAL**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA DEPORTIVA**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA EDUCATIVA**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA RECREATIVA**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA TURÍSTICA**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA VIAL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUSUNDCI/SUMINISTRO/2022/394/CCON221725300077**. El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725300077  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E275-2022

Anexo Cinco (5)  
 "Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega -Recepción"



REMISION DEL  
 PEDIDO

		No.				
FECHA DE REMISION		DICCIO NUMERO				
PROVEEDOR		FECHA DE PEDIDO				
		REG DEL PEDIDO S P P.				
		PLAZO	HOJA			
		LUGAR DE ENTREGA				
FFAFF	RFC	RAMO	IM S S			
			GRUPO			
RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						
(MONTO EN LETRA)						

DESTINO FINAL

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL											
No. PROVEEDOR	PR	C	GIR	LOC	INM	TS	E	U	R	CIA	PART PRES
35956											

ALTA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUAPAN DE OCUILITAN  
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHUAPAN DE OCUILITAN, MICHOACAN DE MICHUAPAN DE OCUILITAN  
 MICHUAPAN DE OCUILITAN, MICHOACAN DE MICHUAPAN DE OCUILITAN  
 CCON221725300077

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHUAPAN DE OCUILITAN, MICHOACAN DE MICHUAPAN DE OCUILITAN / 2022 / 394 / CCON221725300077  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o pertinencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás determinaciones que se establecieron en los procedimientos de licitación y/o contratación de este O.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725300077  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E275-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD \_\_\_\_\_

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN EL C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, \_\_\_\_\_ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE TOTAL DE : \_\_\_\_\_ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° \_\_\_\_\_, PARA LA UNIDAD: \_\_\_\_\_.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINAL ES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: \_\_\_ MES DE, \_\_\_\_\_ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 394 / CCON221725300077  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás características que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**Anexo Seis (6)  
"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

Oficio Número 179001 100100 / 906 /2022

Morelia Michoacán, a 17 de Mayo de 2022

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Presente**

En atención a la contratación de Suministro de Refacciones y accesorios menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Suministro de Insumos del Ramo Eléctrico y Reparación, Electrónico, Suministro de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Suministro de Herramientas Menores, Suministro de Otros Productos Químicos, Suministro de Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Otros Equipos (Aire Acondicionado Y Refrigeración), Suministro de Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Otros Equipos, Suministro de Refacciones y accesorios menores de edificio, para las unidades Médicas y No Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2022, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otras, sera el servidor público designado como el Administrador del contrato el cual tendrá como nivel jerárquico:*

*b) La Delegación:*

*Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*c) Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informada al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de Suministro de Refacciones y accesorios menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Suministro de Insumos del Ramo Eléctrico y Electrónico, Suministro de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Suministro de Herramientas Menores, Suministro de Otros Productos Químicos, Suministro de Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Otros Equipos (Aire Acondicionado Y Refrigeración), Suministro de Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, Suministro de Refacciones y accesorios menores de edificio, para las unidades Médicas y No Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2022. Que se

Así Mando: Presidente del IMSS, Cnel. Francisco Nicolás Sánchez. C.C. 25000174, 1760438241. www.imss.gob.mx



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CCON221725300077

MICHOJUDICI SUMINISTRO 2022 394

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar, en la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado cuando el contrato se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725300077  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E275-2022



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento de Conservación y Servicios Generales

requiere para el periodo a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre del 2022 y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

C.P. Cesar Manuel Manríquez Solís  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Firma de aceptación del Servidor Público

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
 Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DEL  
 MÉXICO  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.1 del párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 304 / CCON221725300077  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA





**Anexo Siete (7)  
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
ESTADO LIBRE SOBERANO DE MICHOACÁN  
MICHUJUDC/ SUMINISTRO /2022/ 394 / CCON221725300077

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA